



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 427/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 427 /08**

Sucre, 08 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme la inspección realizada por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, al lugar de la calle Final Fe y Alegría del D-3, se pudo evidenciar la falta de mantenimiento de la indicada calle que se convierte en única salida para los vehículos del transporte público, por cuanto la calle Uyuni y demás calles adyacentes se encuentran totalmente bloqueadas más aun en las festividades de la Virgen de Guadalupe.

Que, la Calle Final Fe y Alegría del D-3, por muchos años atrás se ha convertido en una salida de emergencia para los vehículos del transporte público, siendo la calle de tierra, por la circulación continua de motorizados, ésta vía se llena de mucha polvareda, causando prejuicios a los vecinos de la indicada calle, por lo mismo en el lugar los vecinos indican desde hace años atrás conoce la Alcaldesa que hace falta completar luminarias en el lugar, por cuanto esta calle, después de haberse viabilizado los niños y vecinos de los barrios del Patacón usan esta calle sobre todo los que se educan en la Escuelita de Fe y Alegría en el turno de la noche, que por falta de luminarias en muchas oportunidades, personas de lo ajeno proceden a cometer sus fechorías.

Que, siendo urgente el mejoramiento de la calle con la intervención de una motoniveladora, compactadora y cisterna, a los efectos de poner en condiciones que no perjudique a los vecinos, se hace necesaria su intervención inmediata por todo lo expuesto.

Que, conforme el art. 8º en materia de infraestructura, numeral 1) de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, de orden interno administrativo, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art. 1º. Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda que en forma inmediata, atender con el mejoramiento de la calle final Fe y Alegría del D-3 circundante a la Avenida Circunvalación, con la intervención de maquinaria (Motoniveladora, Compactadora y Cisterna), a los efectos de poner en condiciones la mencionada vía, siendo que esta es muy transitada por vehículos del transporte público, al haberse intervenido con obras en la calle Uyuni y estando obstaculizadas las demás calles adyacentes, por la entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe, se hace urgente su intervención.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2º. La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Dennis Guño Gayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


H. CONCEJO MUNICIPAL
de la Sección Capital


Sr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL